

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio especial

| | |
|--|-----------|
| 1 Premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 1.170.000 |
|--|-----------|

Euros

Premios por serie

| | |
|---|------------------|
| 1 De 300.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 300.000 |
| 1 De 60.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 60.000 |
| 40 De 750 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) | 30.000 |
| 1.100 De 150 euros (once extracciones de 3 cifras) | 165.000 |
| 3.000 De 60 euros (tres extracciones de 2 cifras) | 180.000 |
| 2 Aproximaciones de 7.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 15.600 |
| 2 Aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 8.730 |
| 99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 29.700 |
| 99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 29.700 |
| 9 Premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 6.750 |
| 99 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 29.700 |
| 999 Premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 149.850 |
| 9.999 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 299.970 |
| 10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 300.000 |
| 10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 300.000 |
| 35.450 | 1.905.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999

y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de junio de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12613 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes a la convocatoria del año 2003.

La Orden de 14 de julio de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 24) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la Dirección

General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Por Resolución de 9 de diciembre de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 2003), fueron convocadas las citadas ayudas para el año 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas y entidades que han concurrido a la convocatoria y subsanadas las faltas y acompañados los documentos preceptivos, previo requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo del apartado sexto de la citada Resolución de 9 de diciembre de 2002,

Vistos los expedientes y las propuestas elaboradas por la Comisión de Estudio y Valoración, en su reunión de 1 de abril de 2003, designada por el Secretario de Estado de Cultura por Resolución de 4 de marzo de 2003, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, en la Orden de 14 de julio de 1998 y en la Resolución de 9 de diciembre de 2002, antes citadas,

Teniendo en cuenta que las solicitudes se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el punto segundo del apartado sexto de la Resolución de 9 de diciembre de 2002 y considerando la solvencia artística y profesional, así como la trayectoria de los concurrentes dentro de la actividad para la que solicitan ayuda y el interés cultural de las actividades propuestas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder ayudas a las personas y entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución para la realización de las actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que, asimismo, se señalan.

La concesión de la ayuda será notificada individualmente a los solicitantes referidos en el Anexo I. Estos solicitantes dispondrán de un plazo de quince días, a partir de la recepción de la notificación, para aceptar la ayuda por escrito. De no aceptarse la ayuda en dicho plazo, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma.

De conformidad con el apartado noveno de la Resolución de 9 de diciembre de 2002 antes citada, el importe, en los supuestos de renuncia, revocación de la ayuda u otras causas debidamente justificadas, que impidan la realización material de la actividad objeto de la ayuda, que no pueda ser percibido por los beneficiarios referidos en el Anexo I, será concedido

a los beneficiarios referidos en el Anexo II de la presente Resolución, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Una solicitud sólo será atendida una vez satisfecho el importe total consignado de la inmediatamente anterior, según el orden de prelación que figura en el Anexo II.

b) Si una vez aplicado este orden de prelación existe una solicitud que no puede ser atendida por el total del importe que se haya consignado, se le concederá la cantidad disponible, siempre que fuera mayor de 601 €. En caso contrario, no se concederá cantidad alguna.

c) La concesión de ayuda será notificada individualmente a los solicitantes incluidos en el Anexo II. Estos solicitantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación de la concesión para aceptar la ayuda por escrito. De no aceptarse la ayuda en dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma.

Segundo.—Fijar el 31 de diciembre de 2003 como fecha límite para ejecutar todas las actividades objeto de la ayuda.

Tercero.—Denegar el resto de las solicitudes, dada la limitación del crédito presupuestario y en aplicación de los criterios recogidos en el acta de la Comisión de Estudio y Valoración, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Secretaría de Estado de Cultura (Plaza del Rey, 1, Madrid 28071).

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 2003.—El Director General, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

ANEXO I

A empresas privadas

| Referencia | Nombre/actividad | Concedido — Euros | Fecha fin |
|------------|--|-------------------------|------------|
| 2003/065 | A Como Arte. Gal. Van der Voort. Art Chicago 2003. Adelantado Berlanga (Gal. L. Adelantado). | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/028 | Fiac '03. | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/030 | Art Basel Miami 2003. Alberto Reguera. | 6.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/091 | Exposición individual en Londres. Alejandro Sales (Galería). | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/183 | Fiac '03. | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/184 | Artissima 2003. Alter Ego Art. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/049 | Art Frankfurt 2003. Álvarez Garcilán, Macarena. | 4.610,00 | 31/12/2003 |
| 2003/001 | Exposición de Artistas Españoles en Alemania. Arte Vanguardia, S.A. | 7.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/101 | Artissima 2003. Ave del Arte, S.L. (Gal. Max Estrella). | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/016 | Artissima 2003 | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/015 | Art Cologne 2003. Cano Darder, Fernando. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/131 | Art Chicago 2003. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/129 | Art Cologne 2003. Carbonell Fábregas Pilar (Gal. Palma Dotze). | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/055 | Artissima 2003. Castro Prieto, Juan Manuel. | 3.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/228 | Edición de catálogo. De la Calle Sánchez, Carmen. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/246 | Artissima 2003. DeArte.org, C.B. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/138 | DeArte, Feria de Galerías Españolas II Edición. | 6.100,00 | 31/12/2003 |

| Referencia | Nombre/actividad | Concedido - Euros | Fecha fin |
|------------|---|-------------------------|------------|
| 2003/148 | Díez Garaigorta, Rosario. Exposición individual en Río de Janeiro. Dionnis Bennasar, S.L. | 4.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/062 | Estampa 2003. Dolz Mestre, M. ^a Pilar. | 3.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/201 | Artissima 2003. Dotor Pérez, Norberto (Gal. Fúcares). | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/069 | Artissima 2003. Dumaca, S.L. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/165 | Fiac '03. | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/167 | Art Forum Berlin 2003. Elvira González, S.L. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/025 | Art Basel '03. Espai 292, S.L. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/170 | Frieze Art Fair 2003. | 4.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/171 | Art Bruselas 2003. Galería Colón XVI C.L. 16, S.L. | 4.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/285 | Art Cologne 2003. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/284 | Fiac '03. Galería de Arte Aurora, S.L. | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/204 | Estampa 2003. Galería Elba Benítez. | 3.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/044 | Artissima 2003. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/043 | Art Basel Miami 2003. Galería Grafia La Caja Negra. | 6.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/022 | Estampa 2003. Galería Juana de Aizpuru. | 3.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/017 | Art Basel Miami 2003. | 6.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/018 | París Photo. Galería Maior, S.L. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/213 | Artissima 2003. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/214 | Art Cologne 2003. Galería Metropolitana de Barcelona. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/149 | Art Cologne 2003. Galería Pelaires, S.L. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/187 | Art Cologne 2003. Galería Tomas March, S.L. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/236 | Art Basel '03. García Alcaraz, Ramón (Gal. My Name's Lolita Art). | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/004 | Art Chicago 2003. González Adaliz, Lus (Gal. Zambucho). | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/136 | Edición Carpeta de Obra Gráfica. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/135 | Estampa 2003. Haro Gómez, Ángel. | 3.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/195 | Edición de Catálogo «El Motín de los Sueños». Helga Muller. Gal. Helga de Alvear. | 4.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/073 | Art Forum Berlin 2003. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/075 | Art Basel '03. Industrias Artísticas Madrileñas, S.A. Gal. Soledad Lorenzo. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/088 | Art Basel '03. Inver-Kalos, S.A. (Gal. Oliva Arauan). | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/024 | Artissima 2003. La Fábrica Gestión más Cultura. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/067 | Fiac '03. Ledesma Grabados de Arte, S.L. | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/137 | Estampa 2003. Martín Hdez. Cañizares, María. | 3.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/109 | Artissima 2003 | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/110 | Fiac '03. Martínez Calvo/L.A. Valverde (Gal. Espacio Mínimo). | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/033 | Art. Chicago 2003. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/031 | Art Basel Miami 2003. Mejica García, J. Manuel. | 6.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/199 | Edición Monográfica «La colonia de muros. Fenómeno artístico y álbum». Mud Media, S.L. | 3.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/104 | Estampa 2003. Muelas Romero, Federico. | 3.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/318 | Exposición. «El sonido del sabor a chocolate». Operario de Ideas, S.L. | 4.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/193 | Doméstico '03. | 7.000,00 | 31/12/2003 |

| Referencia | Nombre/actividad | Concedido — Euros | Fecha fin |
|------------------|--|-------------------------|------------|
| 2003/132 | Pepe Cobo, S.L. Art Basel '03. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/253 | Private Property, S.L. Artissima 2003. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/256 | Art Cologne 2003. Publicaciones de E. y Pensamiento, S.L. (Revista Lápiz). | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/107 | Art Forum Berlín 2003. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/105 | Art Basel Miami 2003. Rabassa Rossello B. (Gal. Altair). | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/179 | Exposición en el centro cultural Kulturwekstatt Haus. | 4.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/177 | Artissima 2003. Reguilón Martín, M. ^a Jesús. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/282 | The 2nd Women Performer Art Osaka. | 3.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/280 | Rodríguez R. M. ^o Asunción (Gal. Trinta). Art Chicago 2003. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/098 | Rubio Díaz, Alberto. Publicación Libro de Fotografía «El Souvenir Francés». | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/096 | Senda & Vanguardia, S.L. Art Forum Berlín 2003. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/095 | Art Basel Miami 2003. The Video Art Foundation, SCP. | 6.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/139 | 25hrs. Muestra internacional de video arte. Travesía Cuatro C.B. | 7.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/158 | Artissima 2003. Trayecto, S.A. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/182 | Art Chicago 2003. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/181 | Art Basel Miami 2003. Trius & Fearon, S.L. (Gal. Sombreres). | 6.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/248 | Art Frankfurt 2003. Xafi, S.L. | 4.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/080 | Artissima 2003. Zaragoza Riera, Amparo (Gal. Punto). | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/251 | Art Cologne 2003. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/250 | Fiac '03. ZB Difusión Cultural (Gal. Miguel Marcos). | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/316 | Art Cologne 2003. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/317 | Fiac '03. | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| Suma total | | 420.710,00 | |

A familias e instituciones sin fines de lucro

| Referencia | Nombre/actividad | Propuesto — Euros | Fecha fin |
|------------|---|-------------------------|------------|
| 2003/012 | Adogi. Asociación Difusora O. Gráfica. 23 Mini Print Internacional de Cadaqués. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/051 | AFEDA. Asociación par el Formento de la Encuadernación de Arte. Exposición: Encuadernación de arte para una edición de bibliófilo. | 6.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/021 | Asociación Arte XXI. Apadrinamiento Jóvenes Artistas Noveles. | 4.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/190 | Asociación Centredearte.com. Análisis del Espacio. Nuevas geografías en proceso. | 4.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/124 | Asociación Cultural Mediterráneo Occidental MED-OCC. Programa Afinidades 2003. | 4.800,00 | 31/12/2003 |
| 2003/042 | Asociación Cultural Visor Centre Fotografic. Art Chicago 2003. | 3.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/047 | Asociación Madrileña de Artistas Visuales I. (AMAVI). Foro de las artes visuales nuevas forma de distribución en el arte. | 2.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/283 | Asociación Salas en el Camino de Santiago. La Escultura en el Norte II Edición. | 3.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/099 | Centro de Cultura La Santa Editorial. BAC. Barcelona Arte Contemporáneo. | 5.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/206 | Consorcio Museo Esteban Vicente. Exposición: «El expresionismo abstracto americano en las colecciones españolas». | 7.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/087 | Feria Muestrario Internacioal de Valencia. Interart 2003. | 5.500,00 | 31/12/2003 |

| Referencia | Nombre/actividad | Propuesto — Euros | Fecha fin |
|------------------|---|-------------------------|------------|
| 2003/154 | Fundacio Apel.Les Fenosa. Exposición dedicada a la amistad entre Picasso y Apel.Les Fenosa. | 4.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/238 | Fundación Catedral Santa María. Exposición itinerante «Desde la Catedral». | 4.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/159 | Fundación Cultural Colegio de Arquitectos de Madrid. Exposición: «Paseantes» en Buenos Aires. | 4.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/100 | Fundación General de la Educación Física y el Deporte. Exposición de Bellas Artes en Varsovia. | 4.800,00 | 31/12/2003 |
| 2003/151 | Fundación Giner de los Ríos. Exposición: Val del Omar y las Misiones Pedagógicas». | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/229 | Fundación Hispano Portuguesa Rei Alfonso H. Iberian Street. | 5.080,00A | 31/12/2003 |
| 2003/013 | Fundación Las Edades del Hombre. Exposición arte sacro «El Árbol de la Vida». | 7.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/319 | Fundación Privada Foto Colectania. Publicaciones sobre coleccionismo fotográfico y fotografía contemporánea. | 5.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/057 | Fundación Rafael Tous d'Art Contenporani. Programación Sala Metronom. | 4.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/225 | Photomuseum, Argazki Euskal Museoa Fundazioa. Argazkien Bilera 2003. Encuentros de fotografía. | 2.500,00 | 31/12/2003 |
| 2003/060 | Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Exposición: Scaligrama. Eduardo Scala, poemas. | 3.000,00 | 31/12/2003 |
| 2003/035 | Real Sociedad Fotográfica. Edición libro «Historia de la Real Sociedad Fotográfica». | 6.500,00 | 31/12/2003 |
| Suma total | | 108.180,00 | |

ANEXO II

Segunda relación alternativa de solicitudes de ayudas de promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, que establece el apartado noveno de la Resolución de convocatoria de 9 de diciembre de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 2003)

A empresas privadas

- Ref.: 2003/192. García del Real Cortils, Eduardo.
Actividad: Exposición con motivo de Photoespaña.
Importe: 4.000,00 €
- Ref.: 2003/032. Martínez Calvo/L.A. Valverde (Gal. Espacio Mínimo).
Actividad: Frieze Art Fair.
Importe: 4.500,00 €
- Ref.: 2003/166. Dumaca, S.L.
Actividad: Frieze Art Fair.
Importe: 4.500,00 €
- Ref.: 2003/076. Galería Kreisler, S.L.
Actividad: Art New York.
Importe: 4.500,00 €
- Ref.: 2003/305. Galería Argenta Arte, S.L.
Actividad: Art New York.
Importe: 4.500,00 €

A familias e instituciones sin fines de lucro

- Ref.: 2003/046. Asociación Madrileña de Artistas Visuales (AMAVI).
Actividad: Revista Inventario.
Importe: 2.000,00 €
- Ref.: 2003/219. Asociación OVNI.
Actividad: OVNI 2003. Archivos del observatorio.
Importe: 4.000,00 €
- Ref.: 2003/038. Unión de Asociaciones de Artistas Visuales UAAV.
Actividad: Posiciones 2: Jornadas de debate sobre la condición europea en el arte Visual.
Importe: 3.000,00 €

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12614 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se autoriza a la Tesorería General de la misma a constituir una Comisión para la elaboración de un borrador de nueva Ley General de la Seguridad Social.

Desde la aprobación del vigente Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, se han producido numerosas e importantes modificaciones, sobre todo a través de las sucesivas Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y que afectan tanto al contenido normativo como a los aspectos estructurales y formales de dicha Ley General de la Seguridad Social.

Por una parte, la actual Ley General de la Seguridad Social no ha culminado el desarrollo que requieren los artículos de la Constitución que explícita o implícitamente se refieren a la Seguridad Social, en materias tales como la delimitación del concepto y del contenido objetivo de la Seguridad Social frente a la asistencia sanitaria y a la acción social; la inclusión de la protección y la delimitación formal del ente gestor en materia del desempleo u otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social; o, en fin, la necesaria delimitación de los niveles de protección de nuestro Sistema de Seguridad Social, así como otras modificaciones sustantivas, necesarias tanto para el cumplimiento de pactos y acuerdos celebrados al respecto como por la conveniencia social de una nueva regulación de nuestra Seguridad Social.

Por otro lado, en cuanto a la estructura formal de la vigente Ley General de la Seguridad Social, anualmente y casi de forma sistemática se viene dando nueva redacción a diversos preceptos del Texto Refundido o se adicionan a éste otros nuevos artículos o disposiciones. Ello origina que algunas disposiciones de dicho Texto Refundido hayan sido numeradas como artículos bis, ter, etc., a fin de evitar una reestructuración total de la numeración de los mismos; que sus disposiciones adicionales sean ya treinta y cuatro, lo que resulta del todo asistemático y desproporcionado; o que en ciertos casos la regulación que su texto dispositivo contiene no haya sido suficientemente regularizada, aclarada y armonizada.

Asimismo y como efecto negativo importante, la introducción de todas esas modificaciones sustantivas y formales en el vigente Texto Refundido